



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

La suspensión de términos judiciales comprendió desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, y se reanudaron a partir del día 1º de julio de 2020.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre mediante Acuerdo CSJSUA20-43 del 14 de julio de 2020 ordenó el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales que prestan funciones en el Palacio de Justicia, Edificio Las Marías y Edificio Gentium, éste último sede del Juzgado, como medida necesaria ante la existencia de casos sospechosos de COVID-19.

Que como consecuencia del cierre extraordinario, se dispuso la suspensión de términos judiciales, salvo las excepciones allí señaladas, desde el día 16 de julio hasta el día 29 de julio de 2020 inclusive, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código General del Proceso, se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en este despacho judicial.

De igual forma, se suspende el trabajo presencial y la atención al público excepcional de los despachos judiciales durante ese lapso.

Mediante Acuerdo CSJSUA20-45 del 31 de julio de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre ordenó suspender la atención a los usuarios de manera presencial en el complejo judicial de Sincelejo, que involucra al Edificio Gentium, sede del Juzgado, desde el día lunes 3 de agosto hasta el día viernes 14 de agosto de 2020 inclusive.

Se estableció en el mencionado Acuerdo que el servicio de administración de justicia que se presta en el Edificio Gentium, se desarrollará en forma exclusivamente virtual mediante trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.

Finalmente, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 ordenó restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020, se dispuso continuar con el trabajo en casa y la no atención presencial al público y a usuarios. Esta medida fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 a través del Acuerdo PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020.

Sincelejo, 21 de agosto de 2020.

Iván Francisco Amaya Soriano
Secretario